

EXPEDIENTE N° : 22589/2020
MEMORANDUM N° : 48170/2021
SANTIAGO, 03/11/2021

DE : MAURO LARA HUERTA
FUNCIONARIO DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : DANIELA MARCHANT MARCHANT
JEFE DE OFICINA REGIONAL OFICINA REGIONAL OHIGGINS

MOTIVO: TRAMITAR

MAT. : D-125-2020 ÁRIDOS GUERRICO

Con fecha 9 de septiembre de 2020, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49° de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-125-2020, mediante la formulación de cargos a Áridos Guerrico Chile Limitada (en adelante, "la titular", "la empresa" o "Guerrico Ltda.") contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-125-2020, en virtud de seis infracciones tipificadas en el artículo 35° letras a), b) y j) de la LO-SMA, la que fuera notificada personalmente a la titular con fecha 10 de septiembre de 2020.

Posteriormente, con fecha 12 de febrero de 2021, funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente desarrollaron una actividad de inspección ambiental en la unidad fiscalizable "Áridos Guerrico" (en adelante, "el recinto" o "la UF"), en virtud de la cual se elaboró el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1860-VI-RCA (en adelante, "IFA 2021"), el cual fue derivado por la División de Fiscalización y Conformidad Ambiental al Departamento de Sanción y Cumplimiento, ambos de esta Superintendencia, con fecha 23 de junio de 2021.

Que, en el IFA 2021 se constató que "[e]l Titular no hizo entrega del Permiso sectorial indicado en la RCA, correspondiente al permiso de *atrasvieso*", agregando que la obra efectivamente construida no correspondería a las especificaciones técnicas establecidas en la RCA" (Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-1860-VI-RCA, Hecho constatado N° 1, Resultados de la revisión documental, letra a).

Luego, con fecha 25 de agosto de 2021, mediante Res. Ex. N° 5/Rol D-125-2020, se resolvió reformular cargos a Áridos Guerrico Chile Limitada, en virtud de la configuración de un nuevo sub-hecho relativo al cargo N° 5 y de la configuración de tres nuevos cargos (cargos N° 7 a 9), infracciones tipificadas en el artículo 35°, letra a) de la LO-SMA, la que fuera notificada mediante correo electrónico a la empresa con fecha 26 de agosto de 2021.

Que, en virtud de lo constatado en el IFA 2021, se configuró el cargo N° 7 de la reformulación de cargos, consistente en "*Construir una alcantarilla para el cruce de camiones por sobre un canal, en contravención a la RCA N° 11/2020, lo que se refleja en:*

a. Instalar la obra incumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas en la RCA N° 11/2020, constatado con fecha 12 de febrero de 2021.

b. No contar con el Permiso Ambiental Sectorial 156, requerido previamente a la construcción de la misma."

Luego, con fecha 16 de septiembre de 2021, Áridos Guerrico Chile Limitada presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC") junto a sus anexos. En este sentido, el PdC presentado por la empresa contiene acciones para hacerse cargo del cargo N° 7, en el cual la empresa indica que "*se contaba con la aprobación ambiental del PAS 156, restando solo la arista sectorial (no ambiental), por lo tanto se infiere que la alcantarilla construida que no difiere en ubicación y dimensiones de lo ambientalmente autorizadas y que se construyó en base a los criterios técnicos DGA no tiene potencialidad de generar contaminación de las aguas superficiales*".

En virtud de lo indicado, se solicita aclarar las observaciones contenidas en el IFA 2021, relativas a la alcantarilla de *atrasvieso*, con el objeto de determinar las diferencias entre lo constatado en terreno y lo autorizado ambientalmente mediante la RCA N° 11/2020.

MAURO LARA HUERTA
FUNCIONARIO
DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

c.c.: Viviana Rivera Tapia Funcionarios Oficina Regional Ohiggins